

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANIA SOBRE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO QUE LA DEPENDENCIA HA IMPLEMENTADO DESDE EL AÑO 2018 A LA FECHA, DICHO INFORME CONTENDRÁ ESTADISTICAS POR ESTADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, LOS INDICADORES, METAS Y OBJETIVOS PLANEADOS PARA EVALUAR LA PERTINENCIA Y EFICACIA DE LA CREACIÓN DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS.**

La suscrita Diputada María de los Angeles Gutiérrez Valdez, y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El treinta de noviembre de dos mil dieciocho el Diario Oficial de la Federación, publicó el decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de Programas para el Desarrollo, con el objetivo de que el Poder Ejecutivo Federal contará con estos programas en cada entidad federativa; así como delegaciones.<sup>1</sup>

Lo anterior, se rige bajo el precepto legal del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que a la letra señala:

***“Artículo 17 Ter.- El Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con***

***los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo”.***

Lo que respecta a lo antes mencionado, las Delegaciones que cuenten con los Programas para el Desarrollo serán facultados para coordinar e implementar los planes, programas; así como las acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades correspondientes.

Por esa razón, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tiene la facultad de evaluar las políticas y los programas de desarrollo social; promoviendo la información pertinente para así dar a conocer a la población la rendición de cuentas sobre lo que se está trabajando, para la implementación de políticas públicas y que brinden buenos resultados sobre de las diferentes acciones de política social.

De esta manera, el CONEVAL dio a conocer el proceso de evaluación que se debe llevar acabo sobre los programas sociales<sup>4</sup>:

- Evaluación de Diseño. Permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
- Evaluación de Consistencia y Resultados. Nos da la posibilidad de obtener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para obtener buenos resultados.
- Evaluación de Impacto. Mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
- Evaluaciones Complementarias. Son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- Evaluación de Procesos. Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- Evaluaciones Específicas de Desempeño. Son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED, entre otras.

En este sentido y haciendo énfasis en lo antes mencionado el Gobierno Federal es el encargado de mejorar el Plan Nacional de Desarrollo; así como los programas sectoriales y los programas presupuestales, con la creación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), encargado de valorar y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas y de los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen sobre el bienestar de la población. Teniendo su fundamento jurídico en el Artículo 9. Párrafo Tercero de la Ley de Planeación que menciona:

**Artículo 9. Párrafo Tercero de la Ley de Planeación:**

***"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".***

Así, se han presentado informes trimestrales para cada uno de los programas para el desarrollo, mismos que han sido elaborados por la Secretaría de Bienestar; en los cuales se observa que solo hacen mención de las personas que se registran como beneficiarias en los programas establecidos, sobre sus metas programadas y las cifras sobre los recursos que se les asignan en general, es decir, no todos los programas sociales cuentan con las cifras en específico sobre el presupuesto asignado y por tal motivo es necesario que den a conocer los datos y cifras que se han otorgado por población.

Por esta razón y con la información ya mencionada, es necesario dar a conocer a la población un Informe detallado de todos los Programas para el Desarrollo, en el cual se den a conocer las cifras pertinentes sobre presupuesto que se asigna a cada población y que éstas estén arrojando como resultado una evaluación eficiente para la rendición de cuentas

sobre lo que se está trabajando y dar a conocer a la población en general los resultados de dichos programas.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Bienestar para que rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los programas para el desarrollo que la dependencia ha implementado desde el año 2018 a la fecha, dicho informe contendrá estadísticas por estado del presupuesto asignado, los indicadores, metas y objetivos planeados para evaluar la pertinencia y eficacia de la creación de los programas implementados.

Dado en el Salón de la Comisión Permanente, el día 06 del mes de julio de 2020.



María de los Angeles Gutiérrez Valdez  
Diputada Federal

<sup>1</sup> <https://www.dof.gob.mx/>

<sup>2</sup> <https://www.coneval.org.mx/Proceso-de-Evaluacion.aspx>